



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCION RECTORAL N° DE 2025

0020

*“Por el cual se establece el valor del crédito académico, para el programa Maestría en Acuicultura adscrita al Instituto de Acuicultura y Pesca de los Llanos IALL”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, en concordancia a ello, el numeral 2 del Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto general de la Universidad, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 por medio de su Capítulo III, "Matrícula", establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No.002 de 2023, por el cual se establecen el régimen de matrículas para los programas de Posgrados de la Universidad de los Llanos, en su artículo 4°. Establece el valor mínimo del crédito académico en 0.167 SMMLV hasta el valor máximo del crédito académico 0.567 SMMLV.

Que, en el precitado acto administrativo, autoriza al rector por medio de su artículo 4, Parágrafo 1, la potestad de reglamentar mediante resolución rectoral el porcentaje en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes de los derechos de Matrícula para los programas académicos de posgrados.

Que el Acuerdo Académico No.005 de 2012, establece el reglamento interno de los programas de posgrados adscritos al Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el cual no se incluyó el artículo que diferencia el valor en puntos entre los créditos por concepto de Cursos y seminarios de los del aula de cualificación y la tesis.

Que la Resolución Rectoral 0451 del 17 de marzo de 2023, mediante la cual se determinó el valor en puntos del crédito académico para todos los programas de posgrado de la Universidad, no se hizo la diferenciación en dicho valor entre los créditos por concepto de cursos y seminarios y los del aula de cualificación y la tesis para el programa de Maestría en Acuicultura, tal como se establece en el artículo 13 de la resolución Rectoral 1915 de 2005.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCION RECTORAL Nº 020 DE 2025**

Que en Reunión de Comité de Programa realizado el 29 de octubre de 2024 en acta No. 13, acordó establecer el valor del crédito académico en 0.400 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ESTABLECER** el valor del crédito académico, en puntos, para el programa de Maestría en Acuicultura adscrita al Instituto de Acuicultura y Pesca de los Llanos-IALL de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de los Llanos. Está compuesto por el valor del crédito académico de cada uno de los cursos reglamentados en el plan de estudio del programa, y quedará así:

Acuerdo de Creación	SNIES	Programa	Actividad	Porcentaje SMMLV
AS048/98	20977	Maestría en Acuicultura	Cursos y Seminarios	0.400
AS048/98	20977	Maestría en Acuicultura	Aula de cualificación y tesis	0.200

**PARAGRAFO.** El valor del punto es el equivalente a un día de salario mínimo legal vigente, establecido por el artículo 4, parágrafo 1, del Acuerdo Superior No. 002 de 2023.

**ARTICULO 2. VIGENCIA** la presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición y Publicación.

Dado en Villavicencio, a los, **20 ENE 2025**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**

Rector

Proyectó: Luz Amparo Castro Melo – Secretaría E. *CCM*  
Revisado: Wilmar Cruz – Coordinación Posgrados *W.C.*